



ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

- D.^a Catalina Barragán Magdaleno

Grupo Municipal IU

Concejales/es

- D. Alfonso Díaz Merchán

Grupo Municipal PP

- D.^a María del Mar Cano Lara

Grupo Municipal PP

- D.^a María Vioque Copado

Grupo Municipal PP

- D. Francisco Javier Álvarez Romero

Grupo Municipal IU

-D. Sergio Díaz Rueda

Grupo Municipal IU

- D. José Manuel Ruiz Galiano

Grupo Municipal Socialista

- D.^a Noelia Alvarado Ortiz

Grupo Municipal Socialista

Secretaria

D.^a Purificación Medina Jurado

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2024.-**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del *quórum* de asistencia, art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el orden del día previsto en la Convocatoria.

Falta a la presente sesión, justificando su ausencia, D.^a María Inmaculada Montoro Montero, Concejala del Grupo municipal PP.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO 1.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024. GEX: 1.858/2024.</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de mayo de 2024, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la Corporación.

PUNTO 2.-	<u>ACUERDOS PROTOCOLARIOS.</u>
------------------	---------------------------------------

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo expresando el pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de Rafaela Valenzuela Jiménez, la primera mujer Subdelegada del Gobierno en Córdoba desde 2018 hasta 2023 que renuncia al cargo debido a la enfermedad que padecía. Además, fue Delegada de Cultura de la Junta de Andalucía desde 1996 hasta 2004, año en el que fue nombrada Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Asimismo, desempeñó el cargo de Concejala, en 2011, del Ayuntamiento de Córdoba.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que era una mujer feminista, cooperadora, dialogante y comprometida con la igualdad, que afrontó la vida con una inmensa sonrisa.

Propone la Sra. Alcaldesa que se haga extensible este pésame corporativo a su familiares y compañeros del Partido Socialista de Córdoba y también de Andalucía.



Ayuntamiento de Cardeña

Enterado el Pleno municipal de la Propuesta formulada por D.^a Catalina Barragán Magdaleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes trasladar las condolencias de esta Corporación a sus familiares y compañeros del Partido Socialista, por su reciente fallecimiento.

PUNTO 3.-	<u>APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023. GEX 1.366/2024.</u>
------------------	--

Por parte de la Secretaria-Interventora se informa a los miembros de la Corporación que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días y ocho días más, desde el día 8 de junio de 2024 hasta el día 11 de julio de 2024. Durante el referido plazo de exposición pública no se han formulado reparos u observaciones, por lo que procede su aprobación por el Pleno municipal y su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La Cuenta General de la Entidad está integrada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- e) La Memoria.

A dicha Cuenta General se une:

- Acta de arqueo de las existencias referidas a fin de ejercicio.

- Certificaciones e cada una de las Entidades Bancarias de los saldos existentes en cada uno de las cuentas referidas a din de ejercicio.

- No existen discrepancias entre los saldos bancarios y los contables por lo que no se unen a la Cuenta General estado de conciliación bancaria.

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
		ACTUAL		
1. (+) Fondos líquidos		2.801.766,12		3.288.103,21
2. (+) Derechos pendientes de cobro		387.804,86		535.773,55
a) (+) del Presupuesto corriente	201.368,05		206.796,21	
b) (+) de Presupuestos cerrados	186.259,47		328.800,00	
c) (+) de operaciones no presupuestarias	177,34		177,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		227.361,35		384.560,21
d) (+) del Presupuesto corriente	159.512,37		309.578,17	
e) (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
f) (+) de operaciones no presupuestarias	67.848,98		74.982,04	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-2.110,13		-10.574,53
g) (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	2.110,13		10.574,53	



Ayuntamiento de Cardena

h) (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	
--	------	--	------	--

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
	ACTUAL		
I. Remanente de tesorería (1 + 2 – 3 + 4)	2.960.099,50		3.428.742,02
II. Saldos de dudoso cobro	138.334,94		169.856,32
III. Exceso de financiación afectada	447.518,80		590.515,36
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.374.245,76		2.668.370,34

Terminado su examen y comprobados los documentos justificativos que se unen, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio 2023 redactada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Que se proceda a su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 4.-	APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA. GEX 2.379/2024.-
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta formula al Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo, cuyo texto íntegro se transcribe acto seguido:

“El Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece en el artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, en los siguientes términos:

“1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.



Ayuntamiento de Cardena

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo.

Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

8. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución Española.”

De conformidad con lo indicado, y visto el Informe de Secretaria-Intervención que consta en el expediente tramitado al efecto, se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPTACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 2% en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cardeña, funcionario y laboral al que corresponda, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, mencionado.

SEGUNDO.- Tal incremento se hará efectivo en el mes de julio de 2024, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a junio de 2024, así como a la actualización de la nómina del mes de julio de 2024.”

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, y visto el Informe de Secretaría-Intervención, el Pleno en votación ordinaria por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 2% en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cardeña, funcionario y laboral al que corresponda, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, mencionado.

SEGUNDO.- Tal incremento se hará efectivo en el mes de julio de 2024, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a junio de 2024, así como a la actualización de la nómina del mes de julio de 2024.

PUNTO 5.-	<u>APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. GEX 2.559/2024.</u>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno municipal la Propuesta de acuerdo que presenta el siguiente tenor literal:

“Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.



Ayuntamiento de Cardena

En el supuesto de tales retribuciones, su percepci3n ser3 incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones p3blicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, as3 como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los t3rminos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones P3blicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicaci3n parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que as3 lo requieran, percibir3n retribuciones por el tiempo de dedicaci3n efectiva a las mismas, en cuyo caso ser3n igualmente dados de alta en el R3gimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el art3culo anterior. Dichas retribuciones no podr3n superar en ning3n caso los l3mites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinaci3n de los cargos que lleven aparejada esta dedicaci3n parcial y de las retribuciones de los mismos, se deber3 contener el r3gimen de la dedicaci3n m3nima necesaria para la percepci3n de dichas retribuciones.

3.- Las Corporaciones locales consignar3n en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro n3meros anteriores, dentro de los l3mites que con car3cter general se establezcan, en su caso. Deber3n publicarse íntegramente en el “Bolet3n Oficial” de la Provincia y fijarse en el tabl3n de anuncios de la Corporaci3n los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicaci3n exclusiva y parcial y r3gimen de dedicaci3n de estos 3ltimos, indemnizaciones y asistencias, as3 como los acuerdos del Presidente de la Corporaci3n determinando los miembros de la misma que realizar3n sus funciones en r3gimen de dedicaci3n exclusiva o parcial.

Visto que el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias econ3micas y sociales derivadas de los conflictos en

Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece en el artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, en los siguientes términos:

“1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

4. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en este apartado.

5. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.



Ayuntamiento de Cardeña

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

7. Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo.

Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

8. Este artículo tiene carácter básico salvo el apartado 8 y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución Española.”

De conformidad con el informe de Secretaria-Intervención que consta en el expediente, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 2% en las retribuciones de los miembros de la Corporación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, de acuerdo con lo siguiente:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
--------------	-------------------	-------------------------------------

		ACTUALIZADAS
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.755,23 € brutos anuales (a razón de 2.058,09 € brutos mensuales en 13 pagas)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.066,36 € brutos anuales (a razón de 1.543,57 € brutos mensuales en 13 pagas)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.066,36 € brutos anuales (a razón de 1.543,57 € brutos mensuales en 13 pagas)
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA LABORAL	18.728,56 € brutos anuales (a razón de 1.440,66 € brutos mensuales en 13 pagas)
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PROMOCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- PARCIAL - 20% DE LA JORNADA LABORAL	5.351,07 € brutos anuales (a razón de 411,62 € brutos mensuales en 13 pagas)

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio, cuando correspondan. Dichas retribuciones se distribuirán a razón de 12 mensualidades de enero a diciembre del año natural, percibiéndose la mensualidad número 13, como paga extra, en el mes de diciembre.

SEGUNDO.- El incremento se hará efectivo en el mes de julio de 2024, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a junio de 2024, así como a la actualización de la nómina del mes de julio de 2024.”

El Pleno municipal, en congruencia con el contenido de la Propuesta de la Alcaldía, visto el Informe de Secretaría-Intervención que consta en el expediente, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CORPORACIÓN, acuerda:



Ayuntamiento de Cardena

PRIMERO.- Aprobar el incremento del 2% en las retribuciones de los miembros de la Corporación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, de acuerdo con lo siguiente:

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES ACTUALIZADAS</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	26.755,23 € brutos anuales (a razón de 2.058,09 € brutos mensuales en 13 pagas)
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.066,36 € brutos anuales (a razón de 1.543,57 € brutos mensuales en 13 pagas)
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 75% DE LA JORNADA LABORAL	20.066,36 € brutos anuales (a razón de 1.543,57 € brutos mensuales en 13 pagas)
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	- PARCIAL - 70% DE LA JORNADA LABORAL	18.728,56 € brutos anuales (a razón de 1.440,66 € brutos mensuales en 13 pagas)
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, PROMOCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	- PARCIAL - 20% DE LA JORNADA LABORAL	5.351,07 € brutos anuales (a razón de 411,62 € brutos mensuales en 13 pagas)

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio, cuando correspondan. Dichas retribuciones se distribuirán a razón de 12 mensualidades de enero a diciembre del año natural, percibiéndose la mensualidad número 13, como paga extra, en el mes de diciembre.

SEGUNDO.- El incremento se hará efectivo en el mes de julio de 2024, tanto por lo que se refiere a las nóminas de diferencias correspondientes a los atrasos de enero a junio de 2024, así como a la actualización de la nómina del mes de julio de 2024.

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE CARDEÑA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES. GEX 2084/2024.-</u>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, formula la siguiente Propuesta de acuerdo al Pleno municipal, que se transcribe literalmente a continuación:

“En virtud de lo establecido en los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los MUNICIPIOS deberán prestar, en todo caso, los servicios de recogida de residuos municipales domésticos, y

Visto que el artículo 26.2 a) de la Ley 7/1985 mencionada establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, será la Diputación Provincial de Córdoba la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, y

Comprobado que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se prestó aprobación al CONVENIO DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS MUNICIPALES, y

Acreditado que dicho CONVENIO se firmó entre las partes con fecha 27 de octubre de 2020, estableciéndose en la cláusula séptima: duración del Convenio, lo siguiente:

“El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.



Ayuntamiento de Cardena

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de uqe finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme los criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES, en los términos que constan en el ANEXO a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a EPREMASA para su conocimiento y efectos oportunos.”

De conformidad con la Propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES, en los términos que constan en el ANEXO a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba y a EPREMASA para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO:

ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES (de 27 de octubre de 2020)

En Córdoba, ade de 2024.

REUNIDOS

-De una parte, D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de octubre de 2024, y actuando en representación de la misma.

-Y de otra parte, el/la Sr./a. D./Dña., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario adoptado en sesión

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y

MANIFIESTAN

Que de conformidad con la Cláusula 7ª del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga del Convenio por cuatro años más, desde el 1 de noviembre de 2024, y hasta el 1 de noviembre de 2028, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Córdoba, ... de de 2024.

PUNTO 7.-	APROBACIÓN DE UN DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR.
------------------	---



Ayuntamiento de Cardeña

2024-2025. GEX 1.899/2024.

De conformidad con las comunicación efectuadas al Ayuntamiento por el CEIP “MAESTRO JUAN HIDALGO” DE CARDEÑA y el CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS, fijando para el curso escolar 2024-2025 un DÍA NO LECTIVO, único para todos los Centros Educativos del municipio, se propone por la Sra. Alcaldesa-Presidenta la aprobación del DÍA NO LECTIVO comunicado por los Centros: 16 DE MAYO DE 2025.

Sometido el asunto a consideración del Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN a la propuesta formulada por los Centros Educativos de Cardeña fijando como DÍA NO LECTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Córdoba, así como a los Centros Educativos de Cardeña para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO D ELA FERIA DE CARDEÑA 2024. GEX 2541/2024.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta efectúa Propuesta al Pleno municipal de adopción del siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Con motivo de la celebración de la FERIA Y FIESTAS DE CARDEÑA 2024, y como es tradición en este municipio desde hace muchísimos años al tenerse información que desde, al menos, 1930 se vienen celebrando festejos taurinos en la localidad, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la realización de la tradicional suelta de vaquillas junto con una suelta de vaquillas en concurso, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 2024 con motivo de la FERIA Y FIESTAS DE CARDEÑA 2024. Asimismo, se efectuará un encierro que discurrirá por las diferentes vías de la localidad C/ Miguel Gallo, Plaza de la Independencia ... hasta el lugar de celebración del festejo taurino.”

Terminada su lectura la Sra. Alcaldesa expone que debido a que el emplazamiento donde habitualmente se celebra la suelta de vaquillas se encuentra en obras, y aunque aún no está decidido el lugar de celebración definitivo, se está pensando realizar este festejo en la Plaza del Mercado, como se hacía antiguamente recuperando la tradicional suelta que se celebraba en dicha Plaza de Cardeña.

Enterado el Pleno del contenido del punto epigrafiado, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- PRESTAR APROBACIÓN a la celebración de los espectáculos taurinos que tendrán lugar en Cardeña, organizados por este Ayuntamiento, el día 24 de agosto de 2024, con motivo de la Feria y Fiestas de la localidad, como es tradición en este municipio desde hace muchísimos años, de conformidad con lo siguiente:

LOCALIDAD	CLASE DE ESPECTÁCULO	FECHA
CARDEÑA (VÍA PÚBLICA)	SUELTA DE VAQUILLAS	24/082024
CARDEÑA (PLAZA NO PERMANENTE)	SUELTA DE VAQUILLAS EN CONCURSO	24/082024

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de Cardena

PUNTO 9.-	<u>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA, Y DESARROLLO RURAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CARDEÑA. GEX 2567/2024.</u>
------------------	--

D.^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, efectúa al Pleno municipal Propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Consejo de ministros aprobó el 22 de marzo de 2022 la puesta en marcha del PERTE (Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica) para la digitalización del ciclo del agua, que impulsa el uso de las nuevas tecnologías de la información en el ciclo integral del agua para mejorar su gestión, aumentar su eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro y avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados por la planificación

hidrológica y las normativas internacionales y en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022 quedó establecido el reparto de fondos a las Comunidades Autónomas de este PERTE.

A tales efectos, la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 99, de 23 de mayo de 2024) regula el procedimiento para la correspondiente tramitación y concesión de subvenciones.

De conformidad con lo indicado se PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del proyecto denominado: Digitalización del control de los usos del agua urbana en el municipio de CARDEÑA, cuyo importe asciende a 100.000,00 €.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la sumisión al procedimiento expresado en la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Aprobar la inclusión en el Proyecto antecitado de las actuaciones que, junto con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias necesarias para llevarlas a cabo, figuran en el listado adjunto junto con la determinación de las actuaciones subvencionables.

CUARTO.- Asumir el compromiso de que, en caso de que el Proyecto resultara adjudicatario de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha.

LISTADO DE ACTUACIONES

1.- Se va a mejorar la sectorización de la red, añadiendo varios caudalímetros y modificando la red para crear dos sectores que faciliten realizar el balance hidráulico. Además, se va a añadir un datalogger de medidas hidráulicas y un caudalímetro a la entrada del depósito. Se completará el GIS de la red de abastecimiento. La combinación de estas actuaciones permitirá disminuir el volumen total de pérdidas en una cantidad superior al 10%.



Ayuntamiento de Cardena

2.- Se va a automatizar el proceso de potabilización gracias a la tele-gestión de la estación de cloración en los depósitos municipales. La digitalización de las magnitudes de calidad en el mismo y la automatización de la dosificación supondrán una disminución de costes operativos por purgas o consumo de reactivos.

3.- Se va a mejorar el telecontrol incorporando comunicaciones 5G, añadiendo señales de los bombeos y la telelectura de contadores con mayor consumo.

4.- La eficiencia energética del sistema se verá mejorada gracias a la instalación de una picoturbina y una planta fotovoltaica. Estas fuentes de energías renovables darán servicio a los elementos que digitalizan y tele-gestionan el sistema de abastecimiento.”

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural del proyecto denominado: Digitalización del control de los usos del agua urbana en el municipio de CARDEÑA, cuyo importe asciende a 100.000,00 €.

SEGUNDO.- Aceptar expresamente la sumisión al procedimiento expresado en la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con las siguientes actuaciones:

1.- Se va a mejorar la sectorización de la red, añadiendo varios caudalímetros y modificando la red para crear dos sectores que faciliten realizar el balance hidráulico. Además, se va a añadir un datalogger de medidas hidráulicas y un caudalímetro a la entrada del depósito. Se completará el GIS de la red de abastecimiento. La combinación de estas actuaciones permitirá disminuir el volumen total de pérdidas en una cantidad superior al 10%.

2.- Se va a automatizar el proceso de potabilización gracias a la tele-gestión de la estación de cloración en los depósitos municipales. La digitalización de las magnitudes de calidad en el mismo y la automatización de la dosificación supondrán una disminución de costes operativos por purgas o consumo de reactivos.

3.- Se va a mejorar el telecontrol incorporando comunicaciones 5G, añadiendo señales de los bombeos y la telelectura de contadores con mayor consumo.

4.- La eficiencia energética del sistema se verá mejorada gracias a la instalación de una picoturbina y una planta fotovoltaica. Estas fuentes de energías renovables darán servicio a los elementos que digitalizan y tele-gestionan el sistema de abastecimiento.”

TERCERO.- Aprobar la inclusión en el Proyecto antecitado de las actuaciones que, junto con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias necesarias para llevarlas a cabo, figuran en el listado adjunto junto con la determinación de las actuaciones subvencionables.

CUARTO.- Asumir el compromiso de que, en caso de que el Proyecto resultara adjudicatario de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se dispondrá de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha.

PUNTO 10.-	<u>APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS. GEX 2.221/2024.</u>
-------------------	--

D.^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, informa al Pleno municipal que desde el Ayuntamiento se ha elaborado un PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS en el ámbito urbano mediante el método CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno) y así mejorar la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de super población y favorecer su convivencia en los cascos urbanos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco.



Ayuntamiento de Cardena

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que este protocolo es un requisito previo para poder acceder el Ayuntamiento a una convocatoria de subvenciones que está próxima a publicarse.

Acto seguido, interviene D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, exponiendo que su Grupo municipal tenía pensado presentar una Moción en este Pleno que ya estaba preparada y que se envió a todos los Grupos municipales, incluido la Alcaldesa, para consensuarla antes de la celebración de esta sesión. El Portavoz del Grupo municipal de IU contestó que se estaba preparando este documento desde el Ayuntamiento y que se le enviaría al Grupo municipal PP, cosa que no se ha hecho aunque se ha tenido tiempo para ello. El Grupo municipal PP no ha presentado la Moción al considerar que lo idóneo era hacer una propuesta común. Asimismo, indica que una vez más el Equipo de Gobierno está demostrando la falta de diálogo con la oposición, aunque su voto es a favor.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que no era factible traer ninguna Moción a Pleno sobre este asunto porque previamente tenía que estar aprobado el PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS, que es un documento tipo que aparece recogido dentro de la Ley de Bienestar Animal que es la que regula esta materia, tal como le indicó el Portavoz del Grupo municipal IU. Este es un paso previo para poder poner en práctica todas las actuaciones incluida la solicitud de subvención.

Conocido el punto epigrafiado, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

- APROBAR EL PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS, cuyo texto consta como ANEXO a este acuerdo.

ANEXO

PROTOCOLO DE GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este protocolo es establecer los criterios para la gestión ética de las colonias felinas en el ámbito urbano mediante el método CES/CER (captura, esterilización suelta/retorno) y así mejorar la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y favorecer su convivencia en los cascos urbanos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco. La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, en su Artículo 39, señala que “corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Cardeña desea alcanzar con este Protocolo de Gestión Ética de las Colonias Felinas. Este procedimiento permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los/las vecinos/as, colectivos y asociaciones del municipio, que deseen colaborar con el proyecto, además de los/las veterinarios/as, quienes



junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

Una aplicación adecuada del método CES/CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno (CES). Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

DEFINICIONES

- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Gato urbano: gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcione alimento u otro tipo de atenciones.
- Colaborador/a autorizado: persona que, previa autorización del Ayuntamiento de Cardeña, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

- Entidad colaboradora: asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

DESARROLLO DEL PROTOCOLO

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento de Cardeña, junto con los/las veterinarios/as colaboradores/as, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimentos, deposiciones, y otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse o como consecuencia de quejas/avisos de ciudadanos/as o cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

4.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar mediante registro en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores/as autorizados/as, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.



Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los/las colaboradores/as de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

4.3. FUNCIONES DE LOS/LAS COLABORADORES/AS AUTORIZADOS/AS

- Aplicación del método C.E.S, como opción prioritaria e imprescindible para la solución de las molestias vecinales causadas por la ausencia de control de las colonias felinas.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

4.4. CAPTURA DE LOS GATOS

Los/las colaboradores/as autorizados/as procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los/las veterinarios/as colaboradores/as.

4.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los/las veterinarios/as, son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos (*otodectes cynotis*), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizara una limpieza y un tratamiento con fipronilo.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizara con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: se hará un tatuaje en zona de la babilla (ingle), con tinta negra o verde. El tatuaje consistirá en un código alfanumérico, con el fin de identificar cada ejemplar, y tendrá el siguiente formato: CF (ciudadano felino) seguido de un número tres dígitos.
- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 - Colonia de procedencia.
 - Fecha de captura y esterilización.
 - Foto.
 - Reseña.
 - Resultado de la evaluación sanitaria.
 - Número de identificación (tatuaje) y localización del marcado en oreja.



- Fecha de suelta.
- Observaciones.

4.5. SUELTA DE LOS GATOS

Cuando el/la veterinario lo indique, se avisará a los/las colaboradores/as para la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los/las colaboradores/as autorizados/as comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

REFERENCIAS

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.
- Procedimiento para la Gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de Colonias controladas de Gatos Urbanos, por razones de Sostenibilidad y Bienestar animal.
- Protocolo de Autorización y Gestión de Colonias Felinas, por el método CES/CER del municipio de Alcobendas.
- Protocolo de Gestión de Colonias de Gatos Urbanos del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

ANEXO I. PARTICULARES

SOLICITUD DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A. GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

D./D^a. _____ con DNI n.º
_____ con _____ domicilio _____ en _____ c/
_____ de _____ C.P:
_____ provincia de _____, en nombre propio o en
representación de _____
con DNI/CIF _____ con _____ domicilio _____ en _____ c/
_____ de _____ C.P:
_____ provincia de _____. Teléfono de contacto:
_____ Medio de notificación: ___ Electrónica. Correo electrónico:
_____ Móvil: _____ Papel.
Dirección _____
Municipio: _____ Provincia: _____ C.P: _____ .

MANIFIESTA

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento.
3. Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.



Ayuntamiento de Cardena

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gesti3n y control de las colonias felinas.

Cardena, a ____ de _____ de 20 .

Firmado: _____

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

ANEXO II. COLECTIVOS Y ASOCIACIONES

SOLICITUD DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A. GESTI3N DE COLONIAS FELINAS

D./D^a. _____ con DNI n.º _____ con domicilio en _____ c/ _____ de _____ C.P: _____ provincia de _____, en nombre propio o en representaci3n de _____ con DNI/CIF _____ con domicilio en _____ c/ _____ de _____ C.P: _____ provincia de _____. Tel3fono de contacto: _____ Medio de notificaci3n: _____ Electr3nica. Correo electr3nico: _____ M3vil: _____ Papel. Direcci3n: _____ Municipio _____ : _____ Provincia: _____ C.P: _____ .

MANIFIESTA

5. Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias felinas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
6. Que se compromete a cumplir con el procedimiento y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento.
7. Que acompaña la siguiente documentación: Listado de miembros y fotocopias DNI de todos ellos.
8. Que exonera de responsabilidad al Ayto. de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaboradores/as autorizados/as.

Por todo ello, SOLICITA que el colectivo o asociación a la que representa, sea nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

Cardeña, a ____ de _____ de 20 .

Firmado: _____

A/A SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

PUNTO 11.-	<u>APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE CARDEÑA. GEX 2.730/2024.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, se pone en conocimiento del Pleno la Propuesta de acuerdo que se transcribe acto seguido:

“En el 2023 finalizaron las obras de la Residencia Municipal de Mayores y Centro de Día de Cardeña. La idea de la construcción de una residencia en Cardeña comenzaría a fraguarse allá por el año 2000. El Gobierno Municipal de entonces apostó por este proyecto, priorizándolo sobre otras inversiones, a pesar de no ser una competencia municipal, aunque sí una necesidad; y en el año 2001 se incluiría su ejecución dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobándose la primera fase por el Pleno Municipal.

Siempre creímos, y así seguimos haciéndolo, que un recurso como la Residencia de Mayores y Centro de Día, merecía la inversión que fuera necesaria para hacerla realidad, ya que



Ayuntamiento de Cardeña

no hay dinero mejor gastado que aquel que va dirigido a atender a nuestros mayores y dependientes, aquel que va dirigido a garantizar el bienestar de quienes han cimentado la sociedad que hoy disfrutamos, superando carencias e infinitas dificultades, sobre todo en aquellos duros años de privación de libertades y derechos.

Esta residencia responde a la necesidad de atender a nuestros mayores evitando el desarraigo que supone tener que dejar atrás su pueblo, su casa, sus familiares y amistades. La Residencia supone generación de empleo directa e indirecta y es, sin duda alguna, un importante recurso de lucha contra la despoblación en el mundo rural.

En aquella Corporación Municipal de 1999-2003, una concejala, Manuela Cano Morales, se implicó especialmente e impulsó con su trabajo la construcción de una residencia que siempre soñó para Cardeña. Defendió apasionadamente el proyecto, la necesidad de unos servicios públicos adecuados para atender a nuestros mayores, y dedicó mucho tiempo y esfuerzo en buscar la mejor ubicación; no fue fácil, pero lo consiguió.

Pero no solo queremos reconocer su responsabilidad pública como concejala, también su larga trayectoria como docente, vocación en la que se ha ganado el respeto, la admiración y el cariño de todo un pueblo, de todas esas generaciones que han pasado por su clase y a las que ha enseñado a leer y a escribir y, sobre todo, a las que transmitió valores como el respeto, la solidaridad, la generosidad, la igualdad, la justicia o la verdad, y que hoy, a sus 76 años, siguen llamándola “seño”. Y, por supuesto, queremos reconocer el valor humano de una mujer que siempre ha tenido las puertas de su casa abiertas para quien lo haya necesitado, de una mujer íntegra que ha dado lo mejor de ella misma a sus vecinos/as.

Manuela Cano Morales también es una mujer integrada en el movimiento asociativo de Cardeña, es socia fundadora de la Asociación de Mujeres “La Encina Milenaria” y miembro de la Cofradía Gastronómica del Lechón Ibérico, entre otras.

Ser agradecidos, justos, equitativos, ecuanimes y honestos, es un deber que los pueblos tienen con esos/as hijos/as que han contribuido a su grandeza, prosperidad y desarrollo. En este sentido, desde hace tiempo y en diferentes corporaciones, se ha reconocido a aquellas personas que han destacado por diferentes facetas, siempre encaminadas a hacer nuestro pueblo mejor, más habitable, más humano, más entrañable. Por todo lo expuesto y ante la próxima apertura de la Residencia Municipal de Mayores y Centro de Día de Cardena, propongo al Pleno Municipal que la residencia se denomine *Residencia Municipal de Mayores y Centro de Día de Cardena “Manuela Cano Morales”*. Poniéndole su nombre queremos reconocer y poner en valor la importancia de su trabajo y acciones en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una importante transformación social en nuestro municipio y, en definitiva, a un mundo mejor.”

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo municipal PP, Don Alfonso Díaz Merchán, manifestando literalmente lo siguiente:

“Nos mantenemos en lo manifestado anteriormente, resaltando que siguen con la falta de diálogo y consenso. Han realizado esta propuesta de manera unilateral sin previa consulta, ya no a nosotros, sino tampoco a los vecinos. Perfectamente se podría haber propuesto entre toda la Corporación a un número de personas y que, posteriormente, el pueblo decida mediante una encuesta ciudadana, pero, ustedes prefieren tomar las decisiones de manera independiente sin tener en cuenta la participación ciudadana. Con esto no queremos decir, ni mucho menos, que no reconozcamos y valoremos el buen hacer de nuestra vecina con el pueblo, lo reconocemos y, además, compartimos lo expresado en la propuesta, pero simplemente consideramos que este tipo de decisiones es fundamental contar con la oposición, aunque sea una simple consulta.

Centrándonos en el contenido del punto, decir que a cualquier estudiante suyo que nos pregunten por Manuela, solo tenemos palabras de gratitud. Yo personalmente, he sido alumno de ella, y sin duda, esa etapa de la niñez con Doña Manoli siempre queda guardada en mi memoria. Y, aún con los años, sigue mostrando espíritu docente jamás se perderá.

Por supuesto, votaremos a favor, pero le pedimos al Equipo de Gobierno que reflexione y opten por consensuar estos temas.”



Ayuntamiento de Cardeña

La Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece el voto a favor del Grupo municipal PP a esta Propuesta de la Alcaldía añadiendo que el Sr. Díaz cansa mucho porque esta es una Propuesta del Equipo de Gobierno que tiene clarísimo que la Residencia de Mayores y Centro de Día quiere que lleve el nombre de Manuela Cano Morales, trayendo la misma a este Pleno, que es el órgano que tiene que debatir y decidir, de modo que cada Grupo municipal exponga su punto de vista o si existe una alternativa sobre la que pronunciarse. Ruego al Sr. Díaz que deje de manifestar siempre lo mismo porque no se trata de buscar a una persona para ponerle su nombre sino que el Equipo de Gobierno tenía muy claro cuál iba a ser el nombre que se le quería poner a la Residencia, por lo tanto se trae al Pleno que es el órgano donde se tiene que debatir y adoptar, por tanto, el acuerdo de aprobación de la propuesta que ha efectuado la Alcaldía.

Del mismo modo, continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que a pesar de haber intentado enturbiar este nombramiento no lo ha conseguido, agradeciendo, por último, el voto a favor de todos los Grupos municipales del Ayuntamiento.

En congruencia con la Propuesta de Alcaldía, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR que la Residencia se denomine RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE CARDEÑA “MANUELA CANO MORALES”.

SEGUNDO.- Que se traslade el presente acuerdo a Manuela Cano Morales para su aceptación.

PUNTO 12.-	<u>APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE AZUEL. GEX 2.731/2024.</u>
-------------------	--

D.^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, formula al Pleno municipal la siguiente Propuesta de acuerdo del tenor literal que queda recogido acto seguido:

“Antonio Cachinero Copado nació en Azuel el 8 de septiembre de 1933. Como muchos jóvenes de aquellas generaciones de los años 50 y 60 tuvo que emigrar sufriendo el desarraigo que ello supuso: alejarse de sus padres, familiares y amistades, alejarse de su pueblo y de sus raíces. Sin embargo, nunca renunció a todo lo dejaba atrás y en cada oportunidad que el destino le ofrecía, volvía a la tierra que lo había visto nacer y que no le había podido dar las oportunidades a las que aspiraba.

Cataluña fue el destino que lo acogió, donde formó una familia y trabajó duro; el lugar en el que descansa definitivamente desde diciembre de 2023.

A Antonio siempre lo recordaremos por su implicación con todo lo que tenía que ver con Azuel, especialmente lo relacionado con el deporte. De todos/as es conocida su afición al ciclismo y todo lo que estuviera relacionado con los niños, de los que se rodeaba cada vez que estaba en el pueblo, organizando juegos y actividades.

Ello le valió para ganarse el respeto y el cariño de los más pequeños y de sus padres. Los niños/as esperaban ansiosos/as la llegada de la feria, pero, sobre todo, la llegada de Antonio, que venía cargado de regalos que luego repartía después de las actividades.

Así lo hizo durante muchos años hasta que su salud ya no le permitía volver con la frecuencia deseada.

Hoy, muchos años después, aquellas niñas y niños, hoy mujeres y hombres no lo olvidan, convirtiéndose en defensores de su memoria.

Por todo ello y en reconocimiento a una generación que tuvo que sufrir el desarraigo de la emigración pero que nunca olvidaron sus raíces y se volcaron con su pueblo, propongo al Pleno Municipal que el parque infantil de Azuel se denomine *Parque Infantil Antonio Cachinero Copado, “Huertas”*.”

En primer término, interviene Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, reiterando lo ya expresado en el punto anterior y considerando que por muy claro que tenga el Equipo de Gobierno los nombres que quiere que se le pongan a estos equipamientos públicos,



Ayuntamiento de Cardeña

también estas decisiones tienen que estar basadas en la escucha a la ciudadanía, y a la ciudadanía a través de sus representantes en este Pleno municipal.

Continúa poniendo de relieve que, reiterándonos en lo indicado en el punto anterior, se reconoce la implicación y entrega de Antonio con Azuel y sus tradiciones. No hay azueleño al que le hayamos preguntado por él que, con tan solo nombrarlo, nos hayan mostrado una sonrisa de recuerdo, gesto suficiente para saber que es una persona muy querida. Por tanto, nuestro voto es a favor.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, expone que el Equipo de Gobierno no se levanta una mañana y dice vamos a ponerle el nombre de Antonio Cachinero Copado al Parque de Azuel, este es el resultado de la escucha a muchas azueleñas y muchos azueleños de que este hombre merecía un reconocimiento, por lo tanto quienes hemos tenido el gusto de conocerlo y compartir con él esas ferias de Azuel teníamos clarísimo el nombre que se le querría poner a este Parque Infantil en reconocimiento a Antonio Cachinero Copado. Indica que el Sr. Díaz debe dejar de intentar meter cizaña y de enturbiar el nombre de una persona que merece todo el respeto y admiración de su pueblo y, por supuesto, del Equipo de Gobierno.

Visto el contenido de la Propuesta de la Alcaldía, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR que el parque infantil de Azuel se denomine PARQUE INFANTIL ANTONIO CACHINERO COPADO “HUERTAS”.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la familia de Antonio Cachinero Copado para su aceptación.

Por último, la Sra. Alcaldesa agradece el voto a favor de este nombramiento por parte de todos los Grupos municipales con representación en este Pleno.

PUNTO 13.-	<u>APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE AZUEL. GEX 2.732/2024.</u>
-------------------	---

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Francisco José Martín Cejudo es un enamorado de Azuel, de su gente, de sus costumbres y tradiciones, de su privilegiado medio natural en el que nuestros antepasados gozaron, sufrieron, trabajaron, crearon y nos legaron. Fruto de ese amor, Francisco José Martín Cejudo ha hecho una concienzuda recopilación de documentos, imágenes, tradición oral a través de testimonios y homenaje tanto a una tierra como a sus gentes, que permite conservar la memoria colectiva para las generaciones venideras.

De ese amor por Azuel dan cuenta los 32 libros que nos hablan de él, los más de 200 vídeos y las 12.000 fotos que son el fruto de muchos años de trabajo. El autor ha buscado en archivos, revistas, publicaciones... con el fin de rescatar y dar a conocer toda la información encontrada sobre Azuel, ha hablado con los mayores para preservar el importante legado de sus vivencias, ha fotografiado cada calle, cada rincón, cada paisaje... ha indagado en nuestro pasado, acercándonos a nuestro presente, donde la memoria de los que nos precedieron perdure viva.

Los avatares de la vida hicieron que Francisco José Martín Cejudo viviera en diferentes lugares: Argentina, Córdoba, Barcelona, Madrid... lo que nunca fue óbice para que, a pesar de la distancia, se mantuviera fiel a sus orígenes.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno Municipal que el edificio municipal conocido popularmente como *El Dorado* pase a denominarse “Sala Expositiva Francisco José Martín Cejudo”.”

Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, antes de emitir su voto, argumenta que este es un trámite común en todas las Instituciones en las que se toman los acuerdos en función de las propuestas que se elevan a los órganos competentes por la presidencia, esto no es algo que se ha inventado el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cardeña, esto se hace así en esta Entidad y en las demás. Por ejemplo, así se deciden las medallas que se otorgan



Ayuntamiento de Cardeña

en la Comunidad de Madrid o de Andalucía y así se han decidido aquí los reconocimientos que se han hecho a personas porque es el Equipo de Gobierno quien propone, en virtud de las competencias que le otorga la ley en una democracia representativa, afirmando que lo que tiene que hacer el Grupo municipal PP es aceptar definitivamente que no está en el Equipo de Gobierno.

Acto seguido interviene D. Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, afirmando textualmente lo siguiente:

“Además de insistir lo anterior, poco más que añadir. Todos conocemos a Paco y sabemos el firme compromiso que tiene con Azuel y prueba de ello son sus numerosos libros y fotografías. Un hombre que adora su pueblo y que, con su humildad y bondad hace sumergirnos en sus entrañables relatos sobre la belleza de nuestro pueblo. Nuestro voto es a favor.”

De acuerdo con la Propuesta efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta el Pleno municipal, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR que el edificio municipal conocido popularmente como “El Dorado”, en Azuel, pase a denominarse “SALA DE EXPOSITIVA FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ CEJUDO”

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Francisco José Martínez Cejudo a los efectos de su aceptación.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-

PUNTO 14.-	<u>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. GEX: 1.851/2024.</u>
-------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, comprendidas entre los números 497/2024 hasta el número 704/2024.

PUNTO 15.-	<u>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</u>
-------------------	------------------------------------

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR D. ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.-

En primer lugar, afirma el Portavoz del Grupo municipal PP, respondiendo al Portavoz del Grupo municipal IU sobre que no están en el Gobierno municipal, indicándole que no es porque la ciudadanía no lo haya querido sino por el pacto entre IU y el PSOE.

La Sra. Alcaldesa da la palabra por alusiones al Portavoz del Grupo municipal IU, Don Sergio Díaz Rueda, que afirma que no sabe si es que estas normas para el Ayuntamiento de Cardena son distintas de las del resto de España, ya que insisten en el pacto de gobierno IU-PSOE cuando el PP tiene en muchísimas instituciones gobiernos con el apoyo de VOX, considerando que los pactos son una regla fundamental de la Democracia, insistiendo constantemente en ello cuando lo que tienen que hacer es aceptar que están en la oposición y que hay decisiones que tiene que tomar el Equipo de Gobierno, y el Grupo municipal PP lo que tiene que hacer es velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponde como Equipo de Gobierno.

Asimismo indica que, como ha afirmado anteriormente, no cree que el acuerdo de la Comunidad de Madrid por el que se le dio la medalla de la Comunidad a “Camela” la Sra. Isabel Díaz Ayuso lo sometiera a un referendum en la Comunidad. Afirma que el Grupo municipal PP no sale de la palabra transparencia, dialogo... intentando insinuar que se está haciendo algo turbio, oscuro en el Ayuntamiento, algo que no sucede ya que lo que se está haciendo por este Equipo de Gobierno es lo habitual y lo que permiten las reglas democráticas y siguiendo siempre los procedimientos administrativos establecidos para ello.



Ayuntamiento de Cardeña

1.- Tenemos conocimiento, pese a que ustedes como de costumbre no nos informan, de que ya se ha mantenido la reunión habitual con los bares para hablar del plan de verano y de la feria del lechón, les rogamos nos informen con más detalle de lo tratado sobre ambos temas y de las conclusiones alcanzadas.

D.^a Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que esa reunión se celebró el día 28 de junio de 2024, a las 18:30 horas, con el siguiente orden del día: corte de calles durante el verano, feria del lechón ibérico de Cardeña, ruegos, preguntas, sugerencias y propuestas. A esta reunión no asistieron todos los establecimientos. Respecto al corte de las calles se acordó, como viene siendo habitual, que fuera los fines de semana de julio y respecto al mes de agosto tendrán lugar los cortes de calles los jueves, viernes, sábados y domingos, excepto la semana de la feria de Cardeña que estarán cortadas toda la semana.

Por lo que respecta a la feria del lechón cada uno de los establecimientos asistentes manifestaron sus opciones, pero solo uno de ellos dijo que no quería participar en la feria, el resto estaban todos conformes con participar. Cuando esté más próxima la feria del lechón se mantendrá una nueva reunión donde se concretarán el resto de cuestiones que sean necesarias para la organización de esta feria.

Asimismo, se le informó que tenían que solicitar la autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, y que aunque las calles están cortadas no se puede obstaculizar el paso de vehículos que por razones de urgencias tengan que pasar, ni ocupar las aceras, de modo que hay que compatibilizar que estos establecimientos hagan una actividad con carácter lucrativo en la vía pública, que es todos los vecinos, pero debe de hacerse con unas condiciones de seguridad para los peatones y sin impedir que si por una urgencia tiene que pasar un coche o una ambulancia puedan hacerlo.

La Sra. Alcaldesa pone de relieve que esa reunión con los establecimientos es una reunión del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento y que el Grupo municipal PP no forma parte del Equipo de

Gobierno, por eso no se le convoca a la reunión, considerando que ha pedido el Portavoz del Grupo municipal PP información y se le ha dado con todo lujo de detalles.

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, considera que en ningún momento ha dicho que se le tenga que convocar, evidentemente es una reunión del Equipo de Gobierno y solo lo que está haciendo es solicitar información al respecto.

Por último, considera la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno tiene el mismo derecho a reunirse con los establecimientos que el Sr. Díaz que cuando lo hace tampoco invita al Gobierno municipal.

2.- En el Pleno Ordinario de la Diputación de Córdoba celebrado ayer, se aprobaron las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia en materia de equipamientos informáticos entre lo que contempla el apoyo a la implantación del sistema video-acta de los plenos. En numerosas ocasiones, desde el Grupo Municipal Popular, hemos solicitado esta media al Ayuntamiento y, la Alcaldesa, es cierto que siempre nos ha mostrado su apoyo a ello, pero pidiendo que esperásemos y hacerlo cuando saliera ayudas desde Diputación, visto esto, rogamos que el Ayuntamiento de Cardeña se acoja a esta convocatoria y se proceda a la implantación de la grabación de los Plenos Municipales.

La Sra. Alcaldesa responde que el Ayuntamiento de Cardeña tiene un defecto que se acoge a todas las subvenciones, y a esta también lo hará.

3.- Un último ruego, antes de pasar a las preguntas, y es rogarles que revisen los focos instalados recientemente para alumbrar las letras decorativas de Cardeña situadas en la entrada por el cementerio. Nos ha trasladado que dan una luz demasiado intensa y que llega a molestar conduciendo. Yo, personalmente, lo he comprobado y es cierto que llegan a deslumbrar un poco, le pedimos que si pudiera revisarse y poder bajar de intensidad la iluminación.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, contesta que es la primera noticia que tiene a este respecto, pero se revisará con la empresa ya que el objetivo no es que deslumbren



sino que iluminen el rótulo de Cardeña. No obstante, indica que echa en falta que no denuncie aquí, en el Pleno, el vandalismo que han sufrido las letras del rótulo de Cardeña a los tres días de colocarse, al igual que un banco del polígono, y que no felicite por las mejoras que se han hecho en los accesos.

Don Alfonso Díaz Merchán manifiesta que no tiene ningún problema en denunciar cualquier acto vandálico, aquí en este Pleno o en cualquier lugar, y para eso siempre contará con este Grupo municipal.

4.- Nos trasladan los vecinos de Azuel que el ascensor de la Casa de la Cultura no funciona y no ha sido posible su uso nunca. ¿Cuál es su motivo de ello? Igualmente, nos comunican que el sistema de calefacción y aire acondicionado tampoco funciona desde hace ya alrededor de un año, le preguntamos qué sucede y si se está trabajando para la puesta en funcionamiento de ambas cosas, lo antes posible.

La Sra. Alcaldesa responde que los trabajos de reparación de la calefacción y aire acondicionado se le encargarán a un técnico de Azuel, le puede preguntar a ese técnico si lo desea, y cuánto tiempo lleva esperando una pieza que era necesaria, porque como comprenderá el Sr. Díaz este Equipo de Gobierno no quiere en ningún caso que estén los edificios e instalaciones municipales sin la adecuación que requiere la prestación de los servicios.

Del mismo modo indica la Sra. Alcaldesa que respecto al ascensor, estuvo funcionando un tiempo pero dado que allí no hay una persona de forma permanente se dejó parado, pero se está pensando en ponerlo en funcionamiento para acceder las plantas superiores, siempre que tenga un uso adecuado.

5.- Todos somos conscientes, ya que una vecina afectada nos hizo llegar videos a todos los portavoces, de la existencia de un problema al producirse importantes embalses de agua al

llover en la zona del badén situado a la altura de la puerta de CajaSur. ¿Que actuación se tiene prevista acometer para solucionar esa situación? ¿Cuándo se prevé iniciar la solución?

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que en ningún momento le ha llegado a entrar agua en la casa a esta vecina, lo que es cierto que se forma una bolsa de agua en esa zona que hay que solucionar, esta solución será mediante la instalación de más alcantarillas en esta vía pública pero en ningún caso se va a quitar el badén porque los vecinos de esta calle están, incluso, pidiendo que se pongan más badenes por la velocidad con la que pasan los coches que cualquier día se van a llevar a alguien por delante. De modo que se harán más alcantarilladas en la acera donde tiene la vivienda esta vecina para que no se acumule en la Calle Miguel Gallo el agua, siendo cierto que hay pocas alcantarillas.

Don Alfonso Díaz Merchán, Portavoz del Grupo municipal PP, expone que también a ellos les ha pedido que propusieran que se quitara el badén pero también son conocedores que hay vecinos que quieren que se refuercen los badenes, y en ocasiones se ha hablado de que hay calles que requieren badenes u otros medios para reducir la velocidad.

Doña Catalina Barragán Magdaleno afirma que la solución que se va a dar es técnica para solucionar este problema.

Don Sergio Díaz Rueda, Portavoz del Grupo municipal IU, pone de manifiesto que a esta persona se la ha dado respuesta y la solución que se va a adoptar no la ha decidido el Equipo de Gobierno sino que es la que ha planteado el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento junto con Emproacsa.

6.- ¿Nos pueden indicar cuántas casas municipales hay libres?

Doña Catalina Barragán Magdaleno pregunta si la información que quieren es de casas libres y habitables o de casas municipales en general, porque ahora solo hay una que está habitable que es la última que se ha arreglado. Indicando que en el próximo Pleno le dará la respuesta exacta.



7.- Estamos a escasamente un mes de comenzar la feria de Cardeña y, nos imagina que ya tendrán pregonera o pregonero pensando. Pero preguntarles si, efectivamente, ya está confirmado el pregonero o pregonera para la Feria y Fiestas.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que el pregonero será Manuel Fernández Romero.

8.- Somos conocedores que el punto limpio no tiene un horario establecido y que hay que llamar a algún miembro del Equipo de Gobierno para que lo abra. Rogamos/proponemos que se proceda a la apertura del Punto Limpio de Cardeña durante determinados días de la semana de manera programada y con sus respectivos horarios establecidos para su libre acceso por los vecinos, igualmente, proponemos que se realicen campañas divulgativas y de concienciación y cualquier otra iniciativa similar entre los vecinos/as de Cardeña, Azuel y Venta del Charco sobre el reciclaje y la importancia del uso del Punto Limpio.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone de manifiesto que lo ideal sería tener una persona de forma permanente en el punto limpio pero Cardeña es un municipio pequeño, de menos de 1.500 habitantes, que todo se multiplica por tres, por lo que no es viable la apertura todos los días. Además mantiene la Sra. Alcaldesa que la propuesta que hace el Grupo municipal PP no la considera adecuada, porque si solo se opta por abrir el punto limpio unas horas y unos días concretos hay muchas personas que vienen de fuera que necesitan de otros días y habría este inconveniente. Ahora se está a disposición de los vecinos para facilitarles la lleve en el momento que lo solicitan, acompañándolos al punto limpio porque no se puede dejar abierto para que se lleven enseres sin que haya control porque en más de una ocasión se han dejado ruedas, escombros, uralitas... que no pueden depositarse en ese espacio porque no está para recoger estos materiales contaminantes.

Indica la Sra. Alcaldesa que hay uralita en el punto limpio que retirarla cuesta más de 6000 €, esto es una cuestión de civismo, obviamente, pero no se puede dejar acceder sin ningún tipo de control.

Don Sergio Díaz Rueda pone de relieve que Epremasa tiene un servicio para la recogida de enseres directamente en la puerta de los domicilios, solo llamado por teléfono, y todos los viernes se pasan a recogerlos. Es cuestión de planificarse y organizarse, y no hay necesidad de utilizar el punto limpio.

9.- Por último, preguntarle a quién le compete desbrozar las cunetas del tramo de carretera desde la salida del Paseo Clara Campoamor hasta la rotonda de enlace a la salida hacia Montoro.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde que ese tramo es de titularidad municipal, y como el Sr. Díaz sabrá porque se da sus paseos se está desbrozando y hay tres pueblos para desbrozar, con lo cual se está haciendo el desbroce en la medida de las posibilidades.

Del mismo modo indica la Sra. Alcaldesa que desde hace tiempo se venía contando con el apoyo de los retenes del INFOCA, cuando estaban en preventivos, para desbrozar ya que cuentan con unas desbrozadoras mucho más potentes que las del Ayuntamiento, siendo personal especialista en ello, pero con la llegada del partido popular a la Junta de Andalucía nos han quitado esta prestación por lo que hay que hacerlo poco a poco con los medios y recursos que tiene el Ayuntamiento.

Don Alfonso Díaz Merchán manifiesta que se informará sobre esto último indicado por la Sra. Alcaldesa. Considerando que el Grupo municipal PP, efectivamente, se da sus paseos y está en la calle como el Equipo de Gobierno escuchando las demandas de los vecinos y saben que están desbrozando.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que se alegra muchísimo que el Portavoz del Grupo municipal PP reconozca, aquí en el Pleno, que este Equipo de Gobierno está en la calle atendiendo a los vecinos y escuchándolos, igual que el Grupo municipal PP, porque hace poco publicaron que este era el Gobierno de brazos cruzados.



Ayuntamiento de Cardena

El Portavoz del Grupo municipal PP dice que una cosa es que esté en la calle y otra cosa que desarrollen actividades y hagan proyectos.

La Sra. Alcaldesa contesta que actividad y proyectos al cien por cien y diariamente, y que están a la vista muchos de ellos lo que pasa que no hay peor sordo que quien no quiere oír y peor ciego que no quiera ver.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, a las trece horas y cincuenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.